

## POLÍTICAS DE APOYO ECONÓMICO PARA ALUMNOS DE PREGRADO

NOVIEMBRE 2025

### I. Objetivo, Ámbito y Principios Rectores

**Objetivo Principal:** Promover la inserción y prosecución en la educación superior de jóvenes de sectores con mayores necesidades socioeconómicas comprobadas, en concordancia con los principios de equidad e inclusión de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB).

**Gestión:** La Dirección de Cooperación Económica Estudiantil (DCEE) es el órgano responsable de la gestión, apoyo, promoción, difusión y seguimiento de las políticas y programas de apoyo económico/becas.

**Ámbito:** Las políticas de apoyo económico para alumnos de pregrado aplican para todas las sedes de la UCAB.

**Principios Rectores:** Transparencia, equidad, profesionalidad, mérito y sostenibilidad.

### II. Programas de Apoyo Económico Disponibles

| Programa   | Requisito de Inicio                        | Descripción  |
|--|--|--|
| <b>Pensión Proporcional</b>  | A partir del tercer semestre de la carrera | Dirigido a nuevas solicitudes.   |
| <b>Becas Fundación Andrés Bello (FAB) y Programas con Aliados Externos (PAE)</b> | A partir del tercer semestre de la carrera | Programas con recursos de la Fundación o de aliados externos.  |
| <b>Beca Trabajo</b>  | A partir del tercer semestre de la carrera | Requiere tener las materias aprobadas al postular, disponibilidad de vacante y participación en un proceso de selección. No puede aplazar materia(s) estando en el programa. |
| <b>Becas Convenios Especiales</b>  | Varía según convenio                       | Sujetas a condiciones particulares convenidas con un tercero, distintas a las políticas generales de la UCAB.  |
| <b>Programa Cooperador Estudiantil</b>   | Aplicable para alumnos regulares           | Brinda oportunidades económicas a través de tareas o proyectos breves y pertinentes a la carrera.  |

### **.III. Gestión y Requisitos Generales del Apoyo Económico**

#### **A. Rango y Porcentaje de Exoneración**

- El porcentaje de exoneración se otorgará entre el **20% y el 100%** para las sedes de Caracas y Guayana, atendiendo al análisis del perfil socioeconómico.
- Para nuevos ingresos a los programas de alumnos regulares, el porcentaje inicial estará entre un **mínimo del 20% y un máximo del 30%**. Considerando esto, los solicitantes deberán efectuar una adecuada planificación familiar respecto a las Unidades de Crédito (U.C.) a inscribir, en función del incremento de los costos en el tiempo.

#### **B. Requisitos Administrativos Indispensables**

- **Registro Estudiantil:** Es obligatorio completar y/o actualizar la información del Registro Estudiantil (Secretaría en Línea-Encuestas Generales) al momento de la inscripción en cada período académico para iniciar la gestión, solicitud y renovación. El incumplimiento de este requisito impedirá procesar cualquier solicitud.
- **Solvencia:** El alumno debe estar solvente administrativamente y no presentar retenciones.
- **Procesos de solicitud y renovación.** Tanto la solicitud de apoyo económico por primera vez como la renovación del apoyo económico para alumnos regulares<sup>1</sup> se realiza una vez al año, entre los meses de mayo y junio, durante el denominado *proceso general de solicitudes de apoyo económico*.

#### **C. Evaluación Socioeconómica**

- La DCEE es la unidad responsable de la evaluación socioeconómica de los estudiantes que solicitan apoyo económico.
- La DCEE podrá solicitar la documentación pertinente y realizar entrevista y/o visita socioeconómica en el hogar del estudiante para verificar o ampliar información; la visita al hogar podrá realizarse en cualquier momento del período académico, y será condición para el otorgamiento y mantenimiento del beneficio.

---

<sup>1</sup> **Alumno regular.** Se entiende por alumno regular de los estudios de pregrado quién esté en alguna de las siguientes situaciones: 1º Alumno inscrito en una o varias asignaturas del plan de estudios vigente. 2º Alumno que tenga aprobadas la totalidad de las asignaturas con el proyecto de Trabajo de Grado aprobado e inscrito dentro del lapso respectivo, si fuere el caso. Reglamento General de Ingreso y Permanencia en los estudios de la UCAB. 5.12. Cap. I, Art. 2, literal e.; EN: <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2024/07/5.12-aprobado-por-C.U.23-7-2024.pdf>

### III. Cálculo, Tope y Alcance del Beneficio

#### A. Alcance de la Exoneración

El beneficio de exoneración o beca será el porcentaje definido por la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil.

El beneficio de exoneración **aplicará** sobre los montos a pagar luego de realizados los descuentos establecidos por la institución por sede y titulación, atendiendo a lo estipulado en circular del Vicerrectorado Administrativo.

El beneficio o exoneración **no aplica** a:

- Recargos administrativos asociados al tipo de cátedra (taxonomía).
- Derecho de Inscripción
- Seguro Estudiantil.
- Recargos por pago tardío.
- Cátedras especiales: Cursos intensivos, Minors, Pasantías, materias por tutorías y Tesis, así como todas aquellas reguladas en la Circular del Vicerrectorado Administrativo

#### B. Límite de Unidades de Crédito (UC) a Exonerar

| Programa   | Límite Máximo de UC*               |
|--|------------------------------------|
| General (Pensión Proporcional, Programas con Aliados Externos) | <b>27 Unidades de Crédito (UC)</b> |
| Especial (Beca Trabajo, Fundación Andrés Bello)                | <b>30 Unidades de Crédito (UC)</b> |

\* Este valor es definido por el Vicerrectorado Administrativo, considerando las variaciones en el promedio de unidades crédito inscritas por los alumnos de la institución.

- El alumno debe cancelar el costo completo de cada UC inscrita a partir del tope establecido.
- **Ajuste por Exceso de UC:** Si el estudiante inscribe UC que superan el tope permitido (28 o más para General, 31 o más para Especiales), deberá justificarlo con carta explicativa ante la DCEE. En caso de no justificar el excedente de UC inscritas, la DCEE podrá decidir sobre la disminución o suspensión del porcentaje, considerando una mayor capacidad de pago.

#### C. Tiempo de Exoneración (Límite de Apoyos)

Un (01) apoyo económico equivale a la exoneración/beca otorgada por un (01) semestre.

| <b>Duración de la Carrera</b> | <b>Máximo de Apoyos Económicos</b>                           |
|-------------------------------|--|
| <b>8 Semestres</b>            | Diez (10) apoyos económicos                                  |
| <b>9 Semestres</b>            | Once (11) apoyos económicos                                  |
| <b>Regímenes diferentes</b>   | Dos (02) apoyos más al tiempo establecido para la titulación |

- En caso de cambio de carrera, se toma en cuenta el número total de apoyos económicos acumulados sin distinción del cambio.
- Ajustes de porcentajes. Se podrán efectuar revisiones integrales a los porcentajes de apoyo económico para garantizar la sostenibilidad de los programas de becas, pudiendo ser ajustados durante el mismo período académico

#### **IV. Criterios de Continuidad y Rendimiento Académico**

La continuidad del beneficio está supeditada a los recursos de la institución, el cumplimiento de los procesos de renovación y desempeño académico.

##### **A. Indicadores Académicos para la Continuidad**

| <b>Indicador</b>          | <b>Definición</b>  |
|---------------------------|--|
| <b>Eficiencia 1</b>       | Aprobó todas las materias desde el inicio de la carrera.                   |
| <b>Aprobado</b>           | Aprobó todas las materias inscritas en el último semestre cursado.         |
| <b>Aplazó 1 Mat.</b>      | Solo aplazó una (1) materia en el último semestre cursado (incluye NP ).   |
| <b>Arrastrante</b>        | Aplazó más de una (1) materia, pero menos de la mitad de las inscritas.    |
| <b>Repitiente</b>         | Aplazó más de la mitad de las materias inscritas.                          |
| <b>Segunda Repitencia</b> | Ha tenido la condición de "Repitiente" al menos en dos (02) oportunidades. |

##### **B. Consecuencias por Rendimiento**

La aprobación y/o renovación se mantiene sobre el beneficio, pero el porcentaje puede variar según el rendimiento académico.

| Condición Académica            | Consecuencia en el Porcentaje                            |
|--------------------------------|--|
| <b>Eficiencia 1 / Aprobado</b> | Continúa con el beneficio sin reducción.                 |
| <b>Aplazó 1 Mat.</b>           | Reducción del <b>-10%</b> del apoyo económico.           |
| <b>Arrastrante</b>             | Reducción del <b>-20%</b> del apoyo económico.           |
| <b>Repitiente</b>              | Reducción del <b>-30%</b> del apoyo económico.           |
| <b>Segunda Repitencia</b>      | <b>Exclusión total</b> de los programas por un semestre. |

- La DCEE, luego del análisis de cada caso, ajustará los porcentajes de apoyo o retirará totalmente el beneficio a alumnos con bajo rendimiento académico, es decir, que aplacen materia(s) en un curso.
- Los estudiantes que pierdan el apoyo económico (después de la aplicación de ajustes/reducción queden con menos de 20%), podrán aplicar nuevamente al beneficio en el próximo proceso de solicitud, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas políticas.

#### C. Programa Integral de Acompañamiento al Beneficiario (PIAB)

Todo alumno con apoyo económico que aplace materia(s) será incluido automáticamente en el PIAB para seguimiento y orientación. El cumplimiento de los compromisos acordados con la DCEE es indispensable para el mantenimiento del beneficio y será tomado en cuenta para cualquier evaluación futura.

### V. Normativa de Casos Especiales

#### A. Reconsideración del Porcentaje de Apoyo

El proceso de Reconsideración solo estará disponible si el programa cuenta con recursos y aplicará bajo las siguientes condiciones:

- **Semestre:** Solo aplicable a partir del cuarto (4to) semestre.
- **Porcentaje Alto:** Alumnos con porcentajes iguales o superiores al 50% no tendrán aumentos, salvo que sean considerados casos excepcionales o con necesidades especiales, entendiéndolos como aquellos casos coyunturales derivados de hechos sobrevenidos que afectan a alumnos sin apoyo económico.
- **Rendimiento y Cursos Extras:** El alumno debe:
  - No haber cursado programas que signifiquen desembolso económico extra (Intensivos, Minors, Diplomados, etc.) en el período inmediato anterior.
  - Tener todas las materias aprobadas de los últimos dos (02) semestres anteriores.
  - Enviar carta explicativa y documentación a la DCEE que avalen la solicitud.

- La DCEE será la responsable de analizar y recabar los soportes (información y documentos) de los casos que apliquen a reconsideración para su evaluación ante el “*Comité Especial de Apoyo Económico*” (conformado por el Rector, el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector de Identidad, Desarrollo Estudiantil y Extensión Social, el Director General de Desarrollo Estudiantil y el Director de Cooperación Económica Estudiantil).
- Para este fin se contará con un fondo especial que en ningún caso será mayor a lo equivalente a cincuenta (50) becas 100%.

### B. Disposiciones para Cursos y Dobles Titulaciones

El estudiante con apoyo económico debe **comunicar y justificar** cualquier desembolso económico extra a la DCEE. La falta de notificación puede resultar en la disminución o retiro del apoyo económico.

| Actividad                                       | Alcance del Apoyo  | Requisitos y Limitaciones   |
|---|--|---|
| <b>Cursos Intensivos/Verano</b>                 | No tienen apoyo/exoneración. El estudiante debe cancelar la totalidad.   | Máximo una (01) cátedra/materia de la malla curricular (la Pasantía se contempla como cátedra). Más de una expone al estudiante a la disminución o retiro del apoyo.              |
| <b>Doble Titulación</b>                         | El apoyo solo aplica para la <b>carrera de origen</b> . No aplica en la segunda titulación.  | Debe informarse a la DCEE. Los beneficiarios del programa <b>Beca Trabajo</b> no pueden aplicar a la Doble Titulación.  |
| <b>Minors/Diplomados en Academias UCAB/CIAP</b> | No tienen apoyo/exoneración. El estudiante debe cancelar la totalidad.   | Debe solicitarse y justificarse la vinculación con el currículo de la carrera en curso para ser autorizado. Los beneficiarios del programa <b>Beca Trabajo</b> no pueden aplicar. |
| <b>Egresados UCAB</b>                           | Los alumnos egresados o que hayan culminado la carga académica en una carrera de pregrado en la UCAB teniendo apoyo económico, no podrán solicitar nuevo apoyo económico ni continuación del mismo en otra carrera de pregrado en la UCAB, así no hayan cumplido con el total de apoyos económicos establecidos en esta política | No aplica.  |

### C. Exoneraciones excepcionales para casos de alta vulnerabilidad socioeconómica

- El Comité Especial de Apoyo Económico será la instancia de evaluación y aprobación de acceso a los programas de becas desde el primer semestre a los casos especiales de alumnos admitidos con alta vulnerabilidad socioeconómica probada. La DCEE será la responsable de recabar la información y documentos soportes necesarios de los casos especiales.
- La DCEE, una vez realizada la respectiva evaluación, podrá solicitar excepcionalmente ante el Vicerrectorado Administrativo, la exoneración del Derecho de Inscripción y/o recargos administrativos de las materias luego de la inscripción académica. Esto sólo aplicará cuando el apoyo económico/beca sea del 100%.

### D. Alumnos con apoyo económico (o lo soliciten) con sanciones disciplinarias

La Comisión Disciplinaria de la UCAB o el Consejo de Facultad respectivo (Decisiones de Procedimientos Disciplinarios a Alumnos) enviará a la DCEE un informe con los alumnos que han sido identificados infringiendo normas que responden al Reglamento sobre el Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos (5.05) de la UCAB.

La DCEE, en consulta con el Comité Especial de Apoyo Económico, revisará el caso con detenimiento y atendiendo a la gravedad de las infracciones (Artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Disciplinario), se podrá decidir sobre la disminución, **suspensión o retiro completo** del beneficio, manteniendo la debida proporcionalidad con la sanción impuesta

## VII. Programa Cooperador Estudiantil

| Requisitos del Alumno                      | Requisitos del Departamento  |
|--|--|
| Ser alumno regular de la UCAB.             | Contar con la partida presupuestaria aprobada por el Vicerrectorado Administrativo.                              |
| Tener menos del 60% de apoyo económico.    | Justificar la solicitud del Cooperador Estudiantil (debe responder a necesidades coyunturales del Departamento). |
| No exceder las <b>20 horas semanales</b> . | Seguir el procedimiento de la Dirección de Finanzas para el pago.  |

## VIII. Disposición Final.

- **Comité Especial de Apoyo Económico:** Los casos dudosos o no previstos en estas Políticas serán resueltos por el Comité Especial de Apoyo Económico y comunicados por la DCEE.